

ACTA: En Montevideo, el 27 de enero de 2014, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 23 "Alquiler, servicios y soporte de equipos de filmación", integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr. Juan Mahilos en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.--

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 16 de diciembre de 2013 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta aquellos trabajadores cuyos salarios sean de hasta \$14.000 al 31 de diciembre de 2013 recibirán 3% por concepto de crecimiento de salario real. Los trabajadores cuyos salarios se encuentren entre \$14.001 y \$ 19.000 recibirán 2%, en tanto que los que superen \$19.000 recibirán 1% siempre como crecimiento de salario real.

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos del sector a partir del 1ero de enero de 2014 serán:

Administración y atención al cliente

Telefonista/ Recepcionista	\$ 12.855
Auxiliar administrativo	\$ 14.140
Atención al cliente	\$ 15.382
Secretaria	\$ 16.920
Encargado/a administración	\$ 18.564
Depósito, chequeo y mantenimiento	
Sereno/limpiador	\$ 12.855
Peón	\$ 14.140
Auxiliar de preparación y chequeo de equipos	\$ 15.382
Chofer	\$ 16.920
Preparación, chequeo y mantenimiento habitual de equipos	\$ 17.902
Encargado de depósito	\$ 18.564
Técnico en mantenimiento y reparaciones	\$ 20.220
Encargado de mantenimiento	\$ 25.274

Lcda que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

